



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 362-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2024, sobre la licencia de estudio según Carta N° 264-24-UNIA-VRA-FEIH-DAPyH-DEPEPB, de fecha 27 de mayo del 2024, el Director de Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, remite la solicitud de Licencia de estudios presentado por el estudiante **KEVIN VALLES CUMAPA**, con código de estudiante N° 2310204089, para el semestre académico, 2024-I, recibo de pago N° 00002858, de fecha 23 de mayo del 2024; Récord de notas; copia simple de DNI N° 48067700, con opinión favorable de la Dirección, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.3 Dictar el Reglamento académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la universidad, asimismo en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Según el reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, aprobado según Resolución N°01-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 09 de noviembre del 2023, en su artículo 7° Las atribuciones del Consejo de Facultad son establecidos en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, inciso (f) Dictar el Reglamento académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes; así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la UNIA;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Ley Universitaria N° 30220, Art. 70, numeral 70.3, referido a las atribuciones del Decano dice: el Decano dirige académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; asimismo, en su numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad;

De conformidad al Art. 100, numeral 100.11 de la Ley 30220; el Art. 33° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución N° 078-2018-UNIA-CO, establece que: La Universidad acepta la licencia y reserva de matrícula por razones justificadas en el periodo fijado por el Calendario Académico; asimismo en el Art. 64° inciso (i), el estudiante tiene derecho a: solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos;

Que, mediante Carta N° 264-24-UNIA-R-VRA-FElyH/DEPEIB, de fecha 27 de mayo del 2024, el Director de Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, remite la solicitud de Licencia de estudios presentado por el estudiante **KEVIN VALLES CUMAPA**, con código de estudiante N° 2310204089. El mismo que fue analizado por los miembros del Consejo de Facultad en pleno, quienes al término de la revisión, acuerdan por **UNANIMIDAD**; declarar aprobado la solicitud;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

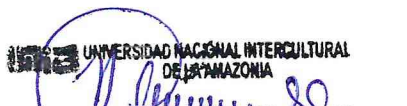
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la licencia de estudios, a favor del estudiante perteneciente a la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, como se detalla en el siguiente cuadro:

Código	NOMBRES Y APELLIDOS	Año y Semestre
2310204089	KEVIN VALLES CUMAPA	2024-I

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución a la Dirección de Servicios Académicos para que proceda con la licencia de estudios;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades


Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH

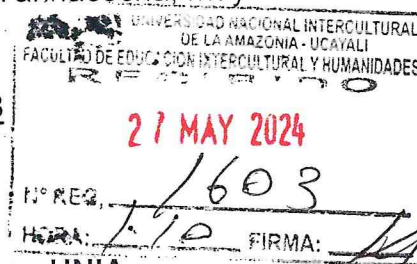
C.c.
Decanato FElyH
DASA
EFCEPB
Interesado
Archivo



Yarinacocha, mayo 27 de 2024

CARTA N° 264-24-UNIA-VRA-FEIH-DAPyH-DEPEPB

Señor(a)
Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI
Decano de la Facultad de Educación y Humanidades - UNIA
Presente. -



Asunto : SOLICITUD DE LICENCIA DE ESTUDIOS
Referencia : Solicitud S/N – Kevin Valles Cumapa

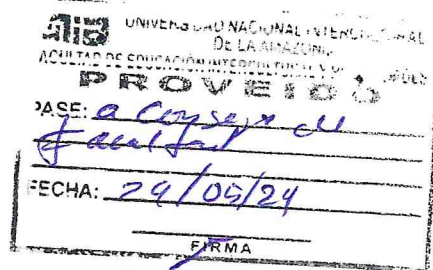
Luego de expresarle un saludo cordial, elevo a su Despacho el documento presentado por el estudiante **Kevin Valles Cumapa**, que indica, que no puede continuar con sus estudios en el presente semestre académico por motivos de salud, por tal motivo **SOLICITA LICENCIA DE ESTUDIOS**; al respecto el artículo 33° del Reglamento Académico señala: *la Universidad acepta la Licencia y reserva de matrícula (...)*. Por lo expuesto la Dirección de Escuela de EPB, sugiere aceptar el pedido del estudiante mencionado líneas arriba, y se emita la resolución respectiva.

Sin otro particular me suscribo de Ud., no sin antes expresarle mis muestras de consideración y estima.

❖ Adjunto:

1. Copia de DNI
2. Recibo de pago por concepto de Licencia de estudios
3. Récord de notas

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alfredo Paucar Curasma
DIRECTOR DE LA DEPEPB - UNIA

C.c.
Archivo
ITPDR

La primera universidad intercultural del Perú



cpepb@unia.edu.pe
www.unia.edu.pe

Arretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú

Resolvo... 313-2024

